



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1528, cumple con NOTIFICAR mediante publicación en la página web del Tribunal Fiscal los siguientes documentos:

N°	N° de documento a notificar	RUC o número de documento de identidad	Nombre, Denominación o Razón Social	Naturaleza	Período o el hecho gravado	Tributo o Multa	Monto
1	<p>Proveído N° 00515-7-2024</p> <p>Considerando que para resolver el escrito de desistimiento presentado el 8 de abril de 2024 ante la mesa de partes de la Administración, se requiere que el recurrente presente el escrito de desistimiento con firma legalizada ante Notario Público o fedatario de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 130º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el cual dispone que el deudor tributario podrá desistirse de sus recursos en cualquier etapa del procedimiento y que el desistimiento en el procedimiento de reclamación o de apelación es incondicional e implica el desistimiento de la pretensión, consignando en dichos desistimientos el mencionado artículo.</p> <p>Remítase copia de las partes pertinentes del expediente al recurrente, a fin de que cumpla con enviar, en un documento único, el íntegro de lo solicitado, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente proveído¹⁻².</p>	10316148897	MOISES DEXTRE CELESTINO	Apelación	No aplica	No aplica	No aplica

Los administrados podrán recabar los documentos que se mencionan en la sede del Tribunal Fiscal, ubicada en Calle Diez Canseco No. 258, Miraflores, Lima. Teléfono 446-9696.

**VOCALÍA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL FISCAL**

¹ Caso contrario, dicho escrito se tendrá por no presentado.

² La documentación solicitada deberá ser remitida en la mesa de partes física del Tribunal Fiscal ubicada en Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores, o en la mesa de partes virtual al correo TFmesadepartes@mef.gob.pe. Para información adicional sobre nuestra mesa de partes virtual, ingrese aquí: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/MP_Virtual/Consideraciones_MPV.pdf